

Fueros sí; Estatuto no.

Escribe El Pensamiento Navarro del 15 de Noviembre: "La solución del Estatuto desde el punto de vista de un estudioso, no era mala solución. Y si nó, que me expliquen por qué en Italia han copiado el sistema español".

En efecto, la Constitución de la Republica Italiana copió de la Constitución de la Republica Española el régimen de Estatutos autonomicos para los pauses con propia personalidad, habiendolos aplicado a Sicilia, ~~Sardegna~~ Cerdeña, Aosta y Alto Adige. En la Republica Española fueron tramitados Estatutos autonomicos para Cataluña, Euzkadi y Galicia. El de Cataluña se puso en vigor en 1932. El de Euzkadi se puso en vigor en 1936. El de Galicia fué plebiscitado, pero no llegó a ser aprobado por el Parlamento de la Republica.

En Euzkadi, primeramente se reunieron los ayuntamientos ~~para~~ de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya, para acordar que fuera elaborado un Estatuto único para las cuatro, sin perjuicio de que, cada una de ellas conservara la autonomía de que venía disfrutando hasta el momento, de manera que, lo que había de aplicarse en común, era la nueva autonomía política adquirida con el Estatuto. En la segunda reunión de los municipios, celebrada en Pamplona, los ayuntamientos navarros, por una ligera mayoría, acordaron separarse de las tres regiones hermanas. La propaganda de los separatistas fué llevada principalmente por los carlistas. Su lema era "Fueros sí; Estatuto no". El sentido de esta slogan quiere decir: Fueros, o lo que es lo mismo soberanía política vasca, sí; Estatuto, o lo que es igual, autonomía otorgada por pacto con el Estado. Dicho de otra manera, aquel slogan podía haberse enunciado como "No queremos una Euzkadi autónoma; queremos una Euzkadi independiente".

Sin embargo, la propaganda carlista de entonces, no aspiraba a una Euzkadi independiente, sino a impedir que hubiera una Euzkadi autónoma. Por eso presentaron el proyecto de Estatuto como nefando. Estaban preparando la sublevación militar y fascista de 1936. Ahora nos encontramos treinta años después de aquellos sucesos. Y es ahora cuando los carlistas ven que el Estatuto, aunque no fuera el reconocimiento foral pleno, era un otorgamiento autónomico interesante, permitía una vida nacional vasca, con gobierno propio e instituciones representativas del país. Es ahora, treinta años después cuando dicen que el Estatuto no era mala solución.

Estos hechos nos llevan a hacer otras consideraciones. Entre los patriotas vascos, hay t

bién algunos que, a cuer de exaltados, dicen que el Estatuto es malo, que no es suficiente, que hay que ir por la independendencia. Dicen, en resumidas cuentas, lo mismo que los carlistas en 1936: Fueros, soberanía, independendencia, sí; Estatuto, autonomía, soberanía restringida, no.

A estos compatriotas vamos a hacerles una sola reflexión.

Se está constituyendo Europa. La Europa continental se funda en la coexistencia de soberanías de los países integrantes de la misma y de la Federación Continental. Podríamos hacer una división de facultades entre la Federación Europea y los Países integrantes de la misma. Aquello que corresponda a negocios estatales propiamente dichos: Aduanas, moneda, ^{comerciales,} ejército, defensa, tratados ~~internacionales~~ representación exterior, bases fundamentales del orden social y económico, garantías básicas de la persona, todo eso para el Estado Federal Europeo; Idioma, cultura, genio civil, administración interna, constitución político-social, economía propia, radio, televisión, prensa, turismo, derechos civiles y administrativos, todo eso para los países respectivos.

Esto es lo que se proyecta para Europa, de manera que, en constituyendose la Federación Continental, los países integrantes no serán independientes, sino federados, interdependientes unos y otros, conservando, eso sí, las facultades y poseses de orden nacional para mantener y propulsar la propia fisonomía espiritual y política del país.

Pues bien: algo parecido es lo que divide en el régimen de estatutos autonómicos los poderes del Estado y los del País autónomo. Para el Estado son la moneda, los tratados, la representación internacional, el ejército, las aduanas; y para el país autónomo ~~forma~~ el cultivo de su propio genio civil, idioma, cultura, derechos civiles y administrativos, carretera y caminos, radiodifusión y turismo, conservando, tanto el Estado ventral como el País autónomo sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en la esfera de su competencia; y existiendo un Tribunal de Garantías ~~Internacionales~~, como en Europa hay un Tribunal de La Haya, para mor discordias entre el Estado Central y el País Autónomo.

mejor y otros
Comprendiendo necio que fué en 1936 gritar Fueros sí Estatuto no, para llegar a 1966 a decir quemno estaría mal tener un Estatuto autonómico como el de 1936?